



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 655 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 SEP 2019

VISTO El Informe N°1371-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1310060 y N° Exp. 1000440; Informe N°0116-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp; Informe N° 1346-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, Opinión N°192-2015/DTN, el Informe N°1244-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N°545-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y, demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de Obra: "Construcción de la Trocha Carrozable L=5,460 KM Motoypata al CP. Llahuecc, Distrito de Acoria – Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N°618-2012/ORA, procedente del Proceso de Selección Pública N°03-2012/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N°16-2012, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista Consorcio Nazareno (Integrado por las Empresas: Inversiones A. y M, Alcamental S.R.L, el Sr. Hernán Garagondo Balboa y la Empresa Mifer Obras Civiles en General E.I.R.L.), suscribieron el Contrato para la ejecución de la Obra "Construcción de la Trocha Carrozable L=5,460 KM Motoypata al C.P. Llahuecc, Distrito de Acoria – Huancavelica", por un monto total ascendente a S/2,005,617.29 (Dos millones cinco mil seiscientos diecisiete con 29/100 soles) a todo costo incluidos IGV y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) calendario; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo en ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N°29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y N°080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio NAZARENO y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N°678-2012/ORA, de fecha 22 de octubre de 2012, se contrató los servicios del Ing. Henri Barrientos Quispe, para la Supervisión de la obra "Construcción de la Trocha Carrozable L=5,460 KM Motoypata al CP. Llahuecc, Distrito de Acoria – Huancavelica" por un monto contractual total de S/36.200.00 (Treinta y seis mil doscientos con 00/100 soles) a todo costo incluidos IGV y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°899-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de diciembre de 2016, se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato N°618-2012-ORA, estableciéndose un costo total de S/2,021,578.28 (Dos millones veintiún mil quinientos setenta y ocho con 28/100 soles);

Que, mediante documento de fecha 03 de junio de 2019, el presidente del Centro





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 655-2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 SEP 2019

Poblado de Llahuecc, solicita la Liquidación y cierre en el Banco de Inversiones del Proyecto con Código SNIP N° 161617;

Que, en mérito a la solicitud del Presidente del Centro Poblado de Llahuecc, mediante Informe N° 074-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 21 de junio de 2019, la Mg. C.P.C. Gloria Elena Donaires Palomino, indica que se encuentra pendiente la Liquidación del Contrato de Consultoría que permitiera proceder con la Liquidación Financiera Final; asimismo, indica que tomó conocimiento que la obra luego de haber sido recepcionada sufrió percances en la progresiva, por lo que recomienda que se visite la obra y se determine el estado situacional de la misma. Estando a lo advertido mediante Informe N°051-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/nrg, de fecha 17 de julio de 2019, el Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que: "La carretera se encuentra operativa sin ningún defecto de construcción";

Que, mediante Carta N°545-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 19 de julio de 2019 el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación, solicita al Supervisor de la obra Ing. Henri Barrientos Quispe la presentación de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra;

Que, mediante Informe N°1244-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 27 de agosto de 2019, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita al Director Regional de Administración, notifique notarialmente al Ing. Henri Barrientos Quispe – Supervisor de la Obra, a efectos de que presente la Liquidación de su Contrato de Consultoría N° N°678-2012/ORA;

Que, estando a la omisión del Ing. Henri Barrientos Quispe - Supervisor de la Obra, el Director de la Oficina de Abastecimiento, solicita que en mérito al numeral 2 del Artículo 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°1017, que establece "Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los 15 días siguientes, a costo del contratista; si éste no se pronuncia dentro de los 05 días de lo notificado, dicha liquidación será consentida", se realizó la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra;

Que, mediante Informe N°0116-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha de recepción 12 de setiembre de 2019, la Mg. C.P.C Gloria Elena Donaires Palomino refiere que a la fecha el Ing. Henri Barrientos Quispe – Supervisor de la Obra "Construcción de la Trocha Carrozable L=5,460 KM Motoypata al CP. Llahuecc, Distrito de Acoria – Huancavelica", no realizó la Liquidación de su Contrato N°678-2012/ORA, por lo que en mérito a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N°29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, así como la Opinión N°192-2015/DTN, se realizó la Liquidación cuyo costo debe ser asumida por el consultor, conforme al siguiente detalle:

I. DATOS GENERALES

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- | | | |
|--------------------|---|--|
| • UNIDAD EJECUTORA | : | 001 Región Huancavelica - Sede Central |
| • FUNCIÓN | : | Transporte |





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 655 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 27 SEP 2019



- PROGRAMA : Transporte Terrestre
- SUB PROGRAMA : Vías Vecinales
- ACTIVIDAD/PROYECTO : 2136956 "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE L=5,460 KM MOTOYPATA AL CP. LLAHUECC, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA"
- COMPONENTE : Gastos de Supervisión
- META : 767 - 2012
422 - 2013
- UNIDAD RESPONSABLE : Gerencia Regional de Infraestructura
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
- UNIDAD EJECUTORA PSP/TAI : Sede Central
- EJERCICIO PRESUPUESTAL : 2012 y 2013
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Contrata



II. DATOS DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

- CONTRATO : 678-2012/ORA
- FECHA DE SUSCRIPCIÓN : 22 de octubre d 2012
- SUSCRIPTORES : C.P.C. Marcelo Rodríguez Mejía – Director Regional de Administración – Gobierno Regional de Huancavelica.
Ing. Henri Barrientos Quispe
- IMPORTE DEL CONTRATO : S/ 36.200.00
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 días calendario
- CONDICIONES DE PAGO : 75% por los servicios de supervisión
25% por Liquidación Final



III. LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE CONTRATO

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

- NOMBRE DEL PROYECTO : 2136956 "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE L=5,460 KM MOTOYPATA AL CP. LLAHUECC, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA"
- MODALIDAD : Por Contrata
- CONSULTOR DEL PROYECTO : Ing. Henri Barrientos Quispe
- CONTRATO : 678-2012/ORA de fecha 22 de octubre de 2012
- EJERCICIO PRESUPUESTAL : 2012, 2013 y 2019
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1-00 Recursos Ordinarios

3.1. CONTRATO PRINCIPAL 3.1.1. AUTORIZADO





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 655-2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 27 SEP 2019

- a) Importe del Contrato Principal:
Contrato de servicios de Consultoría N°678-2012/ORA de fecha 22 de octubre de 2012, por el importe de S/ 36,200.00
- b) Deductivo aprobado:
Ninguno
- c) Adicional aprobado : 0.00
Ninguno : 0 36,200.00

3.2. PAGADO

- a) De acuerdo al contrato suscrito
- a-1) * C/P N°863 del 24/01/2013, SIAF N° 21961, 5,652.93
Orden de Servicio N°13189, RIIP N°001-0415
- a-2) * C/P N°4798 del 11/09/2013, SIAF N° 12582, 16,579.74
Orden de Servicio N°3917, Factura N°001-01152
- 22,232.67
- SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR 13,967.33**

- b) Penalidades Aplicadas:
Durante la ejecución: ninguna
A la Liquidación del Contrato de Consultoría: ninguna

3.3. DE LOS ADELANTOS OTORGADOS 00.00

3.3.1. En efectivo (20%)

- Ninguno
- A FAVOR DEL CONSULTOR 13,967.33**

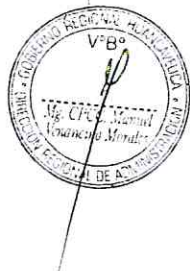
RESUMEN

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del contrato principal	36,200.00	22,232.67
2	De los adelantos otorgados	-	-
3	Del adicional al contrato principal	-	-
4	De las penalidades a aplicarse a la liquidación del contrato	-	-
5	De los deductivos	-	-
6	Saldo a favor del consultor	-	13,967.33
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DEL CONSULTOR		36,200.00	36,200.00

Que, contando con la opinión favorable de la C.P.C Gloria Elena Donaires Palomino y el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1371-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 13 de setiembre de 2019, emite su conformidad y recomienda emitir Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato 678-2012/ORA, estableciéndose como saldo a favor del consultor del servicio de supervisor de obra, la suma de S/13,967.33 (Trece mil, novecientos sesenta y siete con 33/100 soles), teniendo en cuenta que con respecto a la liquidación del contrato, esta labor no irroga gasto por ser elaborado por un personal nombrado;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 655 - 2019 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 27 SEP 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N°218-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N°678-2012/ORA, de fecha 22 de octubre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ing. Henri Barrientos Quispe, para la Supervisión de la Obra "Construcción de la Trocha Carrozable L=5,460 KM Motoypata al CP. Llahuecc, Distrito de Acoria - Huancavelica" siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/36,200.00 (Treinta y seis mil, doscientos 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del contrato principal	36,200.00	22,232.67
2	De los adelantos otorgados	-	-
3	Del adicional al contrato principal	-	-
4	De las penalidades a aplicarse a la liquidación del contrato	-	-
5	De los deductivos	-	-
6	Saldo a favor del consultor	-	13,967.33
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DEL CONSULTOR		36,200.00	36,200.00

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor del servicio de supervisión de obra la suma de S/13,967.33 (Trece mil, novecientos sesenta y siete con 33/100 soles), conforme se indica en el Informe N° 1371-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrara el contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Construcción de la Trocha Carrozable L=5,460 KM Motoypata al CP. Llahuecc, Distrito de Acoria - Huancavelica", suscrito con el Ing. Henri Barrientos Quispe - Supervisora de Obra.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Henri Barrientos Quispe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

cc: TR / pba

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Dimas R. Allaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL

